



## Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel. 928 386 138 / 928 380 370  
Fax 928 373 438

Avda. Tres de Mayo, 22 - 2º Izq.  
38005 Santa Cruz de Tenerife  
Tel. 922 285 281  
Fax 922 276 215

[www.cobascanarias.org](http://www.cobascanarias.org)  
[cobas@cobascanarias.org](mailto:cobas@cobascanarias.org)

# 2021 – AYUDAS ACCIÓN SOCIAL

*AYUDAS ACCIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE A GASTOS REALIZADOS EN 2020.*

**PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES: DEL 01 AL 26 DE FEBRERO 2021 (AMBOS INCLUSIVE).**

Según Resolución Función Pública de 15 de abril de 2019, a partir del año 2020, en cada ejercicio presupuestario, el plazo de presentación de solicitudes, sin necesidad de previa convocatoria, será entre el primer y el último día hábil del mes de febrero, ambos inclusive.

**PERIODO:** GASTOS QUE SE HUBIEREN DEVENGADO DESDE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

**PRESENTACIÓN SOLICITUD:** Deberá ser telemáticamente, desde el portal de personal <https://www.gobiernodecanarias.net/empleado/login.jsp>. Para acceder será necesario la clave personal o certificado digital, en modelo que figura en la página de Función Pública.

### **BENEFICIARIOS/AS:**

1.- Personal de la CAC: Laborales Fijos, Laborales Temporales, Funcionarios, Funcionarios Interinos, Docentes, Funcionarios/as en Servicios Especiales, Personal Delegado a los entes locales e insulares, Jubilados/as, Personal en Excedencia.

2.- Herederos del empleado/a público.

3.- Familiares de primer y segundo grado del empleado/a público, que convivan y dependan económicamente.

\* El Personal temporal e interinos deberá haber trabajado al menos 9 meses en 2020.

\* Para el Personal jubilado y/o en excedencia, los gastos deberán estar referidos al periodo del 2020 en que estuvo en activo.

### **MODALIDADES:**

Médico-farmacéuticas.

Atención a la discapacidad.

Familiares.

Educación, formación y cualificaciones profesionales (ayudas de estudios).

Violencia de género, laboral y doméstica.

· **DOCUMENTACIÓN:** Gastos realizados en 2020, y demás documentos que establece cada modalidad de ayuda. Se adjuntará a la solicitud en formato pdf (escanear la documentación y adjuntar).



## Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

---

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel. 928 386 138 / 928 380 370  
Fax 928 373 438

Avda. Tres de Mayo, 22 - 2º Izq.  
38005 Santa Cruz de Tenerife  
Tel. 922 285 281  
Fax 922 276 215

[www.cobascanarias.org](http://www.cobascanarias.org)  
[cobas@cobascanarias.org](mailto:cobas@cobascanarias.org)

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

· Las Modalidades de Ayudas figuran en el **anexo I de la Resolución**, y corresponde a gastos realizados por enfermedades crónicas, prótesis dentarias, oculares, auditivas, celiaquía e intolerancias alimentarias, por discapacidad, guarderías, natalidad, adopción, defunción, educación obligatoria, educación pos-obligatoria, máster, violencia de género, etc.

**Revisar las MODALIDADES DE AYUDA (ANEXO I) y comprobar cual/cuales pudieras solicitar, y la documentación específica a adjuntar.**

- **SOLICITUD:**

- Comprobar que se ha remitido correctamente e imprimir y guardar una copia.
- Adjuntar la documentación necesaria para cada ayuda, escaneada y en formato pdf.
- Dirigida a la Secretaría General Técnica de la que se dependa. En el caso que no se esté en activo, a la Secretaria General Técnica del último puesto de trabajo.
- Será válida la última solicitud presentada.

- **DOCUMENTACIÓN:**

Añadir la documentación específica para cada modalidad; guardando el original del gasto para posibles consultas, o por si es requerido por la Administración.

Las facturas corresponderán al gasto realizado en 2020.

Cuando la ayuda se solicite para familiares será necesario adjuntar certificado vigente de convivencia, y/o libro de familia. Para las personas mayores de edad, certificado de que no perciben rentas superiores al 60% salario mínimo.

En el caso de custodia compartida de descendiente menores de edad, documentación acreditativa del grado de custodia.

Alta a terceros para las personas que no estén en activo en la actualidad (jubilados/as y en excedencia).

· Las solicitudes por razón de violencia de género, doméstica y laboral tendrán un tratamiento especial en la presentación y adjudicación.

Canarias a 27 de enero de 2021.